

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



1. Aspectos Generales

1.1. Objetivo

La presente política tiene por objeto establecer los parámetros generales que deberán atender los diferentes órganos de gobierno de la Compañía, en especial la Asamblea de Accionistas, para velar porque las personas designadas para desempeñar el cargo de miembros de Junta Directiva (“Director” o Directores”) sean las más idóneas según las necesidades de la Compañía y estén adecuadamente remuneradas.

1.2. Alcance

Esta política es aplicable a los accionistas, Directores y empleados de la Compañía.

1.3. Divulgación

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre los accionistas de la Compañía, una vez aprobada por la Asamblea de Accionistas debe ser publicada en la página web de la Compañía (www.argos.co/ir). Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

1.4. Actualización

Esta política podrá ser actualizada por la Asamblea de Accionistas según recomendación formulada por la Junta Directiva, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



1.5. Glosario

Los términos utilizados en este texto con mayúscula inicial tendrán el significado dado a cada uno de ellos en el Código de Buen Gobierno

2. Nombramiento

2.1. Criterios de selección

Adicionalmente a los criterios generales establecidos en el Código de Buen Gobierno, la Asamblea de Accionistas tendrá en cuenta para proceder a la elección de los Directores, los siguientes aspectos:

- a. En consideración a que los Directores deben retirarse a la edad de 72 años y que el periodo de la Junta es de 3 años, los candidatos que conformen las respectivas listas no podrán tener una edad superior a 69 años.
- b. Todos los candidatos deberán acreditar experiencia en participación en Juntas Directivas y en alguna especialidad profesional que sea relevante para la actividad que desempeña la Compañía.
- c. Todos los candidatos deberán acreditar que cuentan con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones, tales como, habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica del negocio, perspectiva global, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores.
- d. Los candidatos a Miembros Independientes deben acreditar que poseen experiencia en uno cualquiera de los siguientes temas: administración corporativa, finanzas corporativas, control interno o gestión humana.

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



- e. Es conveniente que en cada una de las listas presentadas existan candidatos que acrediten experiencia en temas ambientales, sociales y de gobierno corporativo.
- f. Como mínimo el 50% de los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Buen Gobierno para ser considerados como Miembros Independientes.

2.2. Incompatibilidades e Inhabilidades

Se entenderá que respecto de los candidatos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias concurre una inhabilidad o incompatibilidad para ser Director:

- a. Los candidatos que directamente o por interpuesta persona participen en actividades que impliquen competencia con la Compañía o cualquiera de sus filiales o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- b. Los candidatos que sean empleados o socios o cónyuges con contrapartes litigiosas de la Compañía o cualquiera de sus filiales, o empleados o socios de contrapartes litigiosas de la Compañía o cualquiera de sus filiales.
- c. Los candidatos que al momento de la elección tengan la calidad de miembro de Junta Directiva en cinco (5) sociedades anónimas, salvo que expresamente manifiesten su intención de renunciar a alguna de éstas en caso de ser elegidos.
- d. Los candidatos que en caso de ser elegidos conformarían una mayoría dentro de la Junta con personas con las que estén ligadas por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil.
- e. Los candidatos que efectuada una revisión se determine que se encuentren vinculados a procesos penales o estén registrados en listas restrictivas por actos

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



vinculados a actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, corrupción o cualquier otra relacionada con los anteriores delitos.

- f. Los candidatos que hayan incurrido en algún Acto Incorrecto de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta.

En el evento que tales circunstancias se produzcan después de verificada la elección, el respectivo Director deberá comunicarlo a la Compañía y en caso de no poder solucionarlo, deberá presentar renuncia a su cargo.

2.3. Definición y divulgación de perfiles

La Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en cada año de elección definirá:

- Los perfiles funcionales asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional requeridos para el respectivo periodo.
- Los perfiles personales vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, entre otros, que se consideren más convenientes en consideración a las circunstancias que espera enfrentar la Compañía en el respectivo periodo.
- El tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus obligaciones.

Para efectos de esta definición, la Junta podrá solicitar al apoyo de empleados de la Compañía o contratar asesores externos, si lo considera pertinente.

Los perfiles definidos por la Junta serán publicados en la página web de la Compañía en la misma fecha en que se haga pública la convocatoria a reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas en la que corresponda realizar elecciones para junta directiva.

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



2.4. Presentación y evaluación de propuestas para la conformación de la Junta Directiva.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, las propuestas para la elección de miembros de Junta Directiva deberán presentarse con una antelación no inferior a 5 días hábiles a la fecha fijada para la reunión de Asamblea de Accionistas en la cual se procederá a la respectiva elección.

Las propuestas presentadas por los Accionistas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos suscritos por cada uno de los candidatos:

- Hoja de vida en la cual se indique, como mínimo, estudios realizados y cargos desempeñados.
- Carta mediante la cual acepta su inclusión en la respectiva lista, según formato suministrado por la Compañía.
- Declaración de Potenciales Conflictos de Interés, según formato suministrado por la Compañía.
- Listado de juntas Directiva a las que pertenece indicando fecha de nombramiento.

Adicionalmente los candidatos que pretendan ser considerados Miembros Independientes deberán adjuntar:

- Declaración de Cumplimiento de Requisitos de Independencia frente al Emisor, según formato suministrado por la Compañía.

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



- Declaración de Cumplimiento de Requisitos de Independencia frente a las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, según formato suministrado por la Compañía.

Una vez recibidas las propuestas, el Comité de Nombramientos y Retribuciones procederá a efectuar la correspondiente evaluación para determinar si los candidatos se ajustan a los perfiles propuestos por la Junta Directiva, cumplen con los criterios de selección y de independencia establecidos en el Código de Buen Gobierno y si están o no incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la presente Política.

2.5. Divulgación de la evaluación de las propuestas

Los resultados de la evaluación efectuada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones serán publicados en la página web de la Compañía con una antelación no inferior a 2 días comunes de la fecha fijada para la reunión de Asamblea de Accionistas en la cual se procederá a la respectiva elección.

3. Fijación de la remuneración

3.1. Componentes

Los Directores percibirán por sus servicios una remuneración compuesta por los siguientes elementos:

- Un honorario fijo mensual cuyo valor será determinado cada año por la Asamblea de Accionistas.
- Un honorario fijo mensual que determine la Asamblea de Accionistas por la participación en los comités de apoyo a la Junta. Este honorario no se causará a favor de los Directores vinculados laboralmente con la matriz de la Compañía.

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



- Adicionalmente, cuando lo considere pertinente, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones someterá a consideración de la Junta Directiva y esta a su vez de la Asamblea de Accionistas un esquema de remuneración mediante el cual los Directores reciban como parte de la compensación por sus servicios acciones de la Compañía o de alguna de las Compañías subordinadas del Grupo Argos.

Cuando se opte por la adopción de un esquema de remuneración como el descrito, la metodología aplicable para su determinación debe ser medible de manera objetiva y por tanto susceptible de ser auditada, y debe ser divulgada en la página web de la Compañía.

En el evento que en la Junta participe algún Miembro Ejecutivo éste no percibirá remuneración adicional por su condición de Director.

3.2. Costos

La Compañía asumirá todos los costos que sean necesarios para que los Directores puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, entre los cuales se encuentran los relacionados con gastos de viaje, alojamiento, transportes terrestres, suministro de tecnología, envío de información.

Adicionalmente, la Compañía asumirá todos los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos que como órgano colegiado requiera la Junta Directiva.

Igualmente, la Compañía asumirá el pago de la póliza de Directores y Administradores en la cual debe incluirse expresamente a todos los Directores.

POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

CEMENTOS ARGOS S. A.



En ningún caso la Compañía efectuará aportes o reconocerá emolumentos a los Directores por concepto de pensiones de vejez ni cubrirá gastos relacionados con primas de pólizas de vida.

4. Sucesión

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones con base en los perfiles que determine como idóneos elaborará una matriz de perfiles deseables para conformar la Junta Directiva la cual se publicará en la página web de la Compañía con antelación a la realización de la Asamblea en la cual se deba elegir nueva Junta Directiva.

Cuando por cualquier circunstancia quede vacante un cargo de Director, la Junta deberá convocar a la Asamblea General para que se proceda a llenar la vacante. Si la vacante se genera después de reunión de Asamblea Ordinaria, será en la próxima reunión ordinaria que se llene la misma, salvo que coincida con la convocatoria de alguna Asamblea Extraordinaria.

La vacante podrá ser llenada mediante elección parcial si se obtiene la unanimidad de los votos presentes, en caso contrario deberá procederse a una nueva elección de toda la Junta Directiva, por el sistema del cociente electoral tal como está previsto en los Estatutos Sociales.